

lo, Curas, y Exco. en el camino de veintidias
con lo demas q contiene, y cuyo oficio para
a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Gobernador de
esta Plaza, para q con presencia de lo q se
pide en el, disponga el abono de los gastos
q en la operacion q se menciona se ha pidi-
do hacer. Y entendido por este Ayuntamiento
Acuerda: Que se forme el citado padrón con
asistencia del Procurador Judicial

En este Ayuntamiento se leyó la exposición si-
guiente: En vista de lo que instancia
q antecede y con presencia del respetable acuen-
to de V. S. q sobre la misma instancia ha acordado
haber establecido las escuelas publicas en la calle
de balcones Arulex n.º 13 propia de D. Honorio
a precios mensuales de cinco ducados n.º 5.000
haviendose en el mismo otro edificio mas al proposito
para la comodidad publica, y aunque la referida
casa su alquiler excede a la cantidad q V. S. tiene
senalada su exco. lo satisfagan D.º Maestro
Cantag, 22 de Noviembre de 1816. Pedro Aato: Y
entendida la anterior exposicion por este Ayun-
tamiento acuerda: Que en su inteligencia
se emita una cedula firmada por el Rey
nuestro Señor con su Real Cedula de fecha de
Octubre ultimo por la qual se manda hayan
Kungari, y Alondras, a D. Juan Vialte por Comul
Custodio de esta Ciudad, y q este sepa llevar
y percibir los derechos q como a tal le correspon-
dan, mediante a haverlo nombrado su San-
tidad nuestro Sr. Padre Pio Septimo con lo

